

Don Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell, Barcelona, Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultada al efecto

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados 1/2013 de Banco de Sabadell, S.A. registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de febrero de 2013 coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 13 de febrero de 2013.

Fdo.: Sergio Alejandro Palavecino Tomé

CONDICIONES FINALES

Emisión de Bonos Estructurados 1/2013

de

Banco de Sabadell, S.A.

Importe Nominal: 5.000.000 Euros

Enero 2013

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2012 registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 17 de abril de 2012**

**EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 1/2013 DE
BANCO DE SABADELL, S.A.
POR UN IMPORTE NOMINAL DE 5.000.000 DE EUROS**

1. INTRODUCCIÓN

Estas condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") tienen por objeto la descripción de las características de los valores que se emiten (los "**Valores**" o los "**Bonos**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores no Participativos 2012, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril de 2012 (el "**Folleto Base**") y el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 29 de marzo de 2012 y deben leerse en conjunto con los mismos.

Los Bonos Estructurados son valores con un riesgo elevado que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido (máximo del 20%) según la evolución de los Activos Subyacentes, esto es, de las acciones de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., REPSOL, S.A., e IBERDROLA, S.A., descritos en estas Condiciones Finales y en el Folleto Base. Así pues, los inversores en estos Valores deben estar preparados para soportar la pérdida parcial máxima del 20% de su inversión.

Sólo debe invertirse en los Valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del precio de los Activos Subyacentes, pues la rentabilidad de la presente emisión dependerá, entre otros, de estos cambios. Respecto a los factores de riesgo de estos Valores, de acuerdo con lo establecido en la sección de Factores de Riesgo y en el Anexo VI del Folleto Base, cabe destacar: riesgo de mercado; supuestos de interrupción de mercado y ajustes de los Activos Subyacentes; variaciones de la calidad crediticia del Emisor; pérdidas de liquidez o representatividad de los Valores en el mercado y riesgo de crédito.

Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo y/o perjudicial con respecto a los Valores, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos. Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión depende del precio de los Activos Subyacentes en las fechas especificadas en las presentes Condiciones Finales.

Los inversores deben comprender los riesgos asociados a una inversión en los Bonos y no deben tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con sus asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo, (i) la idoneidad de una inversión en los Bonos atendiendo a sus propias circunstancias económicas, fiscales y de otra índole; (ii) la información expuesta en las presentes Condiciones Finales y (iii) los Activos Subyacentes.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A-08000143 (en adelante, el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé, Director Financiero Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 23 de febrero de 2012 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las restantes características de los Valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 8 de enero de 2013 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según

su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La emisión de los Bonos no tendrá garantías reales ni de terceros, pero se encuentra garantizada en un 80% del importe nominal con el patrimonio universal del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los Valores:**

3.3.1 Bonos Estructurados 1/2013 de Banco de Sabadell, S.A. Esta emisión incorpora una serie de opciones en cada escenario.

3.3.2 Código ISIN: ES0313860464.

3.3.3 La presente emisión no será fungible con futuras emisiones de similares características.

3.4 **Divisa de la emisión:** Euros.

3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 **Nominal:** 5.000.000 de Euros.

3.5.2 **Efectivo:** 5.000.000 de Euros.

3.6 **Importe nominal y efectivo de los Bonos:**

3.6.1 **Nominal unitario:** 100.000 Euros.

3.6.2 **Precio de Emisión:** 100%.

3.6.3 **Efectivo inicial:** 100.000 Euros por Bono.

3.6.4 **Número de Valores:** 50.

3.7 **Fecha de Emisión y Desembolso:** 6 de febrero de 2013.

3.8 **Tipo de interés:** Según la evolución de los Activos Subyacentes (ver detalle en puntos 3.15).

3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

Los Bonos se componen de una doble estructura en cuanto a la amortización del nominal.

El 80% del nominal de cada uno de los Bonos se amortizará en una fecha fija que será el 6 de febrero de 2014.

El 20% restante del nominal de cada uno de los Bonos tendrá la siguiente estructura de amortización:

- En cualquiera de las dos primeras Fechas de Valoración de los Activos Subyacentes:

- a) Si el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Activos Subyacentes es igual o superior al 100% de su respectivo Precio de Referencia Inicial, se

amortizará el nominal restante, esto es, el 20%, con el pago de cupón correspondiente.

- b) Si el Precio de Referencia de cualquiera de los Activos Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Valoración es inferior al 100% de su respectivo Precio de Referencia Inicial no habrá amortización en ese periodo concreto así como tampoco pago de cupón.
- En la última Fecha de Valoración, de los Activos Subyacentes, esto es, el 28 de enero de 2016:
 - a) Si el Precio de Referencia Final de todos y cada uno de los Activos Subyacentes es igual o superior al 100% de su respectivo Precio de Referencia Inicial se amortizará el nominal restante, esto es, el 20%, con el pago de cupón correspondiente.
 - b) Si el Precio de Referencia Final de cualquiera de los Activos Subyacentes es inferior al 100% pero igual o superior al 50% de su respectivo Precio de Referencia Inicial se amortizará el nominal restante, esto es, el 20%, sin pago de cupón.
 - c) Adicionalmente, si el Precio de Referencia Final de cualquiera de los Activos Subyacentes es inferior al 50% del Precio de Referencia Inicial, los Bonos amortizarán el nominal restante, esto es, el 20%, con pérdida de capital según la fórmula que a continuación se describe, y sin pago de cupón:

$$\text{Min } \{100\% \text{ WorstOf Final} / \text{WorstOf Inicial} \} 20\% \text{ nominal}$$

Siendo:

- WorstOf Inicial: Precio de Referencia Inicial del Activo Subyacente con peor comportamiento.
- WorstOf Final: Precio de Referencia Final del Activo Subyacente con peor comportamiento.
- Precio de Referencia Inicial para todos y cada uno de los Activos Subyacentes es el precio oficial de cierre de cada uno de ellos a 30 de enero de 2013.
- Precio de Referencia Final para todos y cada uno de los Activos Subyacentes es el precio oficial de cierre de cada uno de ellos a 28 de enero de 2016.
- Fechas de Valoración y Fechas de Liquidación: Son las que a continuación se indican.

	Fecha de Valoración	Fecha de Liquidación
Primera	28/01/2014	06/02/2014
Segunda	28/01/2015	06/02/2015
Tercera / Final	28/01/2016	08/02/2016

Si cualquiera de las Fechas de Valoración no fuera un Día Hábil a efectos del cálculo de los Activos Subyacentes se tomará el primer Día Hábil a estos efectos inmediatamente siguiente.

3.10 Opciones de amortización anticipada:

3.10.1 **Para el Emisor:** Según lo indicado en el apartado 3.9.

3.10.2 **Para el Inversor:** No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.

3.11 **Admisión a cotización de los Valores:** AIAF Mercado de Renta Fija.

3.12 **Representación de los Valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, n.º 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado:**

3.15.1 Nombre y descripción de los Activos Subyacentes en que se basa:

1.- Acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

2.- Acción de Repsol, S.A.

3.- Acción de Iberdrola, S.A.

Todas ellas cotizan en el Mercado Continuo de Madrid.

3.15.2 Página de referencia o fuente de referencia para los Activos Subyacentes:

Bloomberg: BBVA SM Equity, REP SM Equity e IBE SM Equity. Los inversores pueden obtener la evolución de las diferentes acciones que conforman el Subyacente por medio de la Sociedad de Bolsas a través del enlace <http://www.sbolsas.com/> o a través de cualquiera de las oficinas de Banco de Sabadell, S.A.

3.15.3 Evolución del Subyacente: El cuadro siguiente incluye las cotizaciones de cierre de los Activos Subyacentes el último Día Hábil de cada mes desde el 31 de diciembre de 2009 al 8 de enero de 2013:

Fecha	BBVA	Repsol	Iberdrola
31/12/2009	12,23	18,72	6,67
29/01/2010	10,66	17,14	6,18
26/02/2010	9,17	16,63	5,91
31/03/2010	9,73	17,53	6,27
30/04/2010	9,55	17,72	5,99
31/05/2010	8,18	16,57	5,39

30/06/2010	8,27	16,66	4,63
30/07/2010	9,92	18,10	5,41
31/08/2010	9,14	18,01	5,56
30/09/2010	9,51	18,89	5,64
29/10/2010	9,07	19,92	6,06
30/11/2010	7,07	18,58	5,29
31/12/2010	7,56	20,85	5,76
31/01/2011	8,96	22,97	6,26
28/02/2011	8,94	24,33	6,32
31/03/2011	8,56	24,17	6,13
29/04/2011	8,66	24,11	6,27
31/05/2011	8,11	23,68	6,15
30/06/2011	8,09	23,94	6,13
29/07/2011	7,34	22,02	5,66
31/08/2011	6,33	20,07	5,13
30/09/2011	6,18	19,98	5,07
31/10/2011	6,56	21,90	5,25
30/11/2011	6,27	22,39	4,95
30/12/2011	6,68	23,73	4,83
31/01/2012	6,67	21,00	4,50
29/02/2012	6,72	19,57	4,44
30/03/2012	5,96	18,81	4,25
30/04/2012	5,10	14,45	3,51
31/05/2012	4,60	12,08	3,07
29/06/2012	5,62	12,64	3,71
31/07/2012	5,32	13,00	2,95
31/08/2012	6,07	14,63	3,15
28/09/2012	6,11	15,09	3,52

31/10/2012	6,43	15,42	3,99
30/11/2012	6,52	16,31	3,82
31/12/2012	6,96	15,33	4,19
25/01/2013	7,81	13,79	4,12

3.15.4 Fórmula de Cálculo:

Cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir:

- ❖ Por el 80% del nominal de cada Bono de la emisión un cupón del 7% sobre dicho nominal pagadero el 6 de febrero de 2014.
- ❖ Por el 20% del nominal restante de cada Bono, un cupón cuyo importe dependerá de los siguientes escenarios:
 - En las dos primeras Fechas de Valoración de los Activos Subyacentes:
 - a) Si el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Activos Subyacentes es igual o superior al 100% del Precio de Referencia Inicial se abonará en la Fecha de Liquidación correspondiente a cada una de las Fechas de Valoración un cupón equivalente al 7% sobre el 20% del nominal, amortizándose en la misma fecha el bono.
 - b) Si el Precio de Referencia de cualquiera de los Activos Subyacentes es inferior al 100% del Precio de Referencia Inicial no habrá amortización del bono así como tampoco pago de cupón.
 - En la última Fecha de Valoración de los Activos Subyacentes:
 - a) Si el Precio de Referencia Final de todos y cada uno de los Activos Subyacentes es igual o superior al 100% del Precio de Referencia Inicial se abonará en la Fecha de Liquidación Final (08/02/2016) correspondiente un cupón equivalente al 7% sobre el 20% del nominal amortizándose en la misma fecha el Bono.
 - b) Si el Precio de Referencia Final de cualquiera de los Activos Subyacentes es inferior al 100% no habrá pago de cupón.

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

El importe final pagadero por cada Bono será comunicado por el Emisor a AIAF Mercado de Renta Fija para su publicación en el Boletín oficial de dicho mercado.

3.15.5 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.

3.15.6 Fechas de pago de los cupones: Los cupones devengados por las Bonos se abonarán, en su caso, en las Fechas de Liquidación respectivas. Ver apartado 3.9.

3.15.7 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte a los Activos Subyacentes:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos.

3.15.8 Normas de ajuste de acontecimientos relativos a los Activos Subyacentes:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos, si bien, la Fecha de Valoración de cada acción que no se encuentre afectada por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichas acciones y se tomará como Fecha de Valoración de las acciones afectadas por la interrupción, el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada una de ellas, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de las acciones afectadas, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración de la acción de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará su valor en la misma fecha, mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en dicho octavo Día de Cotización de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado, intentando siempre aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

3.16 **Cupón Cero:** N.A.

3.17 **Amortización de los Valores:**

3.17.1 **Fecha de Amortización a vencimiento:** Ver apartados 3.9 y 3.10.

3.17.2 **Amortización Anticipada del Emisor.** Ver apartados 3.9 y 3.10.

3.17.3 **Amortización Anticipada por el tenedor:** No existen opciones de amortización anticipada a voluntad de los inversores.

- *RATING*

3.18 **Ratings de la Emisión.** La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. La calificación crediticia del Emisor a largo plazo a esta fecha es de BB por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("**S&P**"), Ba1 por Moody's Investors Service España S.A. ("**Moody's**") y BB+ por Fitch Ratings España SAU ("**Fitch**"), con perspectiva negativa para las dos primeras agencias citadas y estable para la última, siendo la fecha de la última revisión el 23 de noviembre de 2012 en el caso de S&P, 19 de noviembre de 2012 en el caso de Moody's y 31 de julio en el caso de Fitch.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores que adquieran valores por un mínimo de 100.000 Euros de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 Bis 1 de la Ley 24/1998 de 28 de julio del Mercado de Valores.

3.20 **Fecha de suscripción:** Desde las 9:00 horas (CET) del 14 de enero de 2013 hasta las 15:00 horas (CET) del 30 de enero de 2013.

3.21 **Tramitación de la suscripción:** A través de Banco de Sabadell, S.A.

3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores:** Discrecional.

- Prorrateo:** N.A.
- 3.23 **Fecha de Desembolso:** El 6 de febrero de 2013.
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A.
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 3.26 **Entidades Colocadoras:** N.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Bonos de Liquidez:** N/A.
- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores:** No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver el punto 4 de las presentes Condiciones Finales.
- 3.31 **TIR para el tomador de los Valores:** Dado que se trata de una Emisión cuyo pago de cupones depende de la evolución de los Activos Subyacentes en cada uno de los escenarios, esto es, en las distintas Fechas de Valoración, a continuación se indica la TIR para un Bono en función de lo que pueda acontecer:

Nominal Inicial = 100.000 €		Año 1		Año 2		Año 3		% variación	Importes Totales	TIR
	Inicio (Obsl)	28/01/14 (Obs1)	Obs1>Obsl	28/01/15 (Obs2)	Obs2>Obsl	28/01/16 (Obs3)	Obs3>Obsl			
Escenario 1										
BBVA	7,40	7,50	OK	7,60	OK	0,01	-	-99,86%		
Repsol	16,00	16,20	OK	16,20	OK	16,50	OK	3,13%		
Iberdrola	4,10	4,00	-	4,00	-	3,50	-	-14,63%		
A. Nominal			80,00%		0,00%			0,03%		
B. Ef. Nominal			80.000,00 €		0 €			27,00 €	80.027,00 €	
C. Cupón (sobre Ef. Nominal)			7,00%		0,00%			0,00%		
Cupón (sobre Nominal Inicial) = A x C			5,60%		0,00%			0,00%		
Ef. Cupón = B x C			5.600,00 €		0 €			0 €	5.600,00 €	-14,36%
Escenario 2										
BBVA	7,40	7,50	OK	7,60	OK	8,00	OK	8,11%		
Repsol	16,00	16,20	OK	16,20	OK	16,50	OK	3,13%		
Iberdrola	4,10	3,00	-	2,50	-	2,00	-	-51,22%		
A. Nominal			80,00%		0,00%			9,76%		
B. Ef. Nominal			80.000,00 €		0 €			9.756,10 €	89.756,10 €	
C. Cupón (sobre Ef. Nominal)			7,00%		0,00%			0,00%		
Cupón (sobre Nominal Inicial) = A x C			5,60%		0,00%			0,00%		
Ef. Cupón = B x C			5.600,00 €		0 €			0 €	5600,00 €	-3,85%
Escenario 3										
BBVA	7,40	7,50	OK	7,60	OK	8,00	OK	8,11%		
Repsol	16,00	16,20	OK	16,20	OK	16,50	OK	3,13%		
Iberdrola	4,10	4,00	-	4,00	-	3,50	-	-14,63%		
A. Nominal			80,00%		0,00%			20,00%		
B. Ef. Nominal			80.000,00 €		0 €			20.000,00 €	100.000,00 €	
C. Cupón (sobre Ef. Nominal)			7,00%		0,00%			0,00%		
Cupón (sobre Nominal Inicial) = A x C			5,60%		0,00%			0,00%		
Ef. Cupón = B x C			5.600,00 €		0 €			0 €	5600,00 €	4,07%

Escenario 4									
BBVA	7,40	7,50	OK	7,60	OK	8,00	OK	8,11%	
Repsol	16,00	16,20	OK	16,20	OK	16,50	OK	3,13%	
Iberdrola	4,10	4,00	-	4,00	-	4,50	OK	9,76%	
A. Nominal			80,00%		0,00%		20,00%		
B. Ef. Nominal			80.000,00 €		0 €		20.000,00 €		100.000,00 €
C. Cupón (sobre Ef. Nominal)			7,00%				7,00%		
Cupón (sobre Nominal Inicial) = A x C			5,60%		0,00%		1,40%		
Ef. Cupón = B x C			5.600,00 €		0 €		1.400 €		7000,00 € 5,01%
Escenario 5									
BBVA	7,40	7,50	OK	7,60	OK	8,00	-	8,11%	
Repsol	16,00	16,20	OK	16,20	OK	16,50	-	3,13%	
Iberdrola	4,10	4,00	-	4,30	OK	4,50	-	9,76%	
A. Nominal			80,00%		20,00%				
B. Ef. Nominal			80.000,00 €		20.000 €				100.000,00 €
C. Cupón (sobre Ef. Nominal)			7,00%		7,00%				
Cupón (sobre Nominal Inicial) = A x C			5,60%		1,40%				
Ef. Cupón = B x C			5.600,00 €		1.400 €				7000,00 € 5,82%
Escenario 6									
BBVA	7,40	7,50	OK	7,60	-	8,00	-	8,11%	
Repsol	16,00	16,20	OK	16,20	-	16,50	-	3,13%	
Iberdrola	4,10	4,20	OK	4,00	-	4,30	-	4,88%	
A. Nominal			100,00%						
B. Ef. Nominal			100.000,00 €						100.000,00 €
C. Cupón (sobre Ef. Nominal)			7,00%						
Cupón (sobre Nominal Inicial) = A x C			7,00%						
Ef. Cupón = B x C			7.000,00 €						7000,00 € 7,00%

3.32 **Interés efectivo previsto para el Emisor:** Dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios.

Total gastos de la emisión (CNMV, AIAF, Iberclear, otros): 1.781 Euros (estimado)

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

3.33 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.

3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2.

3.35 **Fiscalidad:** Se estará a lo dispuesto en el apartado 4.14 del Folleto Base de Valores No participativos.

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 8 de enero de 2013.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de Valores, y según las reglas previstas en él, se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados 1/2013 de Banco de Sabadell, S.A." cuyo reglamento se adjunta como Anexo I de las presentes Condiciones Finales.

Se nombra Comisario Provisional del Sindicato a D^a. Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados 1/2013 de Banco de Sabadell, S.A., y quien tendrá las facultades que le atribuye el mismo.

Considerando el importe de la presente emisión, el límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base, una vez realizada la presente emisión, será de 7.577.625.000.-Euros.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 14 de abril de 2011, se ha solicitado la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los Valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Banco de Sabadell, S.A.
p.p.

Fdo.: Sergio Alejandro Palavecino Tomé

Sant Cugat del Vallés, a 29 de enero de 2013

Anexo I

Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados 1/2013 de Banco de Sabadell, S.A.

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 1/2013 DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 1/2013 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituida una Asociación, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por Banco de Sabadell, S.A.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los títulos.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

a) A la Asamblea General de Bonistas.

b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de las Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.